



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN N° 01

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 47/2025 PARA LOS “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTERILIZADOR DE RESIDUOS PATOLOGICOS PARA LA DISERSANFA” ID N° 474264.-

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en el Salón Auditorio del Centro Financiero N° 5 del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2, siendo las 14:00 horas del día miércoles 24 de setiembre de dos mil veinticinco, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados mediante la Orden Particular de fecha 17 de setiembre de 2025 del Comando Logístico; presidido por el **GRAL BRIG JORGE DIONICIO CANO VILLALBA** e integrado por los Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el Proceso de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 47/2025 PARA LOS “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTERILIZADOR DE RESIDUOS PATOLOGICOS PARA LA DISERSANFA” ID N° 474264, convocada por el Comando Logístico - UOC N° 5.-

SECRETARIO: SGTO AYTE INT CLARA FRANCISCA BRITZ MORINIGO (CF N° 5).

MIEMBROS: SO TRNP MARCOS FERREIRA ESQUIVEL (COMLOG)

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” (Arts. 52 al 55), el Decreto N° 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Arts. 31 – 59 – 74 – 75 (Núm. 2) inc. 2.1.) – 76 al 82, la Resolución DNCP N° 230/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Art. 15) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

1. PRIMERA ETAPA

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22, que se resume a continuación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. SEGUNDA ETAPA

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22, que se resume a continuación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

3. TERCERA ETAPA

En el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta evaluada.

INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- “Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional – Ley N° 7021/22.” Versión 3, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”;
- Ejemplar del Decreto N° 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS";



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

- Ejemplar de la Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los oferentes.-

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	474264				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTERILIZADOR DE RESIDUOS PATOLOGICOS PARA LA DISERSANFA				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Defensa Nacional / Comando Logístico Uoe 5				
FECHA DE APERTURA	24-Septiembre-2025	HORA APERTURA	10:30	HORA FIN	11:30
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	CENTRO FINANCIERO N° 5 - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	TTE 1° INT JANNINA MELGAREJO				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	SGTO 1° AGROP MIGUEL RUIZ				

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	1797784-3	PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	SICAESA@GMAIL.COM
2	2030261-4	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	licitaciones.eocsu@gmail.com

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez, detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 52.806.748 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 60.727.761 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripta
PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	6	1788466	NO	Registro Proveedor
JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	11	1790404	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

5. Ofertas No Abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que - en atención a lo establecido en el ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24 - las siguientes ofertas no fueron abiertas.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

**I. PRIMERA ETAPA
SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

1º EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

DOCUMENTOS / OFERENTES	PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
FORMULARIO DE OFERTA: a) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de items forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente. -	CUMPLE	CUMPLE



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

<p>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC que en su apartado Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación numeral 2 Garantía de Mantenimiento de Oferta dicta cuanto sigue: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.-</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5%</td> <td>Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma</td> </tr> </table> <p>DATOS DE LA CONVOCATORIA del PBC que en su apartado Garantías: instrumentación, plazos y ejecución numeral 1. Instrumentación y porcentaje dicta cuanto sigue: 1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas: a. Garantía bancaria b) b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.</p> <p>Art. 74. Garantía de mantenimiento de ofertas. (Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".) La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas: 1. Garantía bancaria 2. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP. La DNCP reglamentará otras formas de garantizar las ofertas.</p>		Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5%	Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma	NO CUMPLE	CUMPLE
Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5%	Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma				
DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS FÍSICAS					
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE		
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE		
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA		
DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS JURÍDICAS					
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA		
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA	NO APLICA		
3.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	NO APLICA		
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA		

OBSERVACION DETECTADA

Observación a la oferta presentada por la empresa **PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ**, no presenta la certificación de firma para la garantía de mantenimiento de ofertas tal como se halla establecido en el SICP, por ende se procede a **RECHAZAR** la oferta presentada.

Por todo lo expuesto se procede a eliminar la oferta de la empresa **PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ**, tal como se halla establecido en el Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que en su Art. 75.- Procedimiento de evaluación, que en su punto 2) Evaluación basada en precio, dicta cuanto sigue:
2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Como así en el artículo 7° de la Resolución DNCP N° 230/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y que dicta cuanto sigue:

Artículo 7°. *Garantía de Mantenimiento de Oferta.*

Los oferentes podrán adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por la Ley, el Decreto y las reglamentaciones que la DNCP emita al efecto.

En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones juradas. La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva la DNCP podrá establecer excepciones a la certificación de firmas para determinados casos.-

EN BASE AL CUADRO INSERTO SE CONSTATA QUE LA EMPRESA QUE HA CUMPLIDO CON LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y PASA A LA SIGUIENTE FASE ES LA SIGUIENTE:

EMPRESA
JOHN FELICIANO OSORIO TORRES

2° Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan más arriba, se concluye que la Firma Oferente: **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES**, ha cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2264/24. Art. 78 “Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
- Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta”.

Art. 75 Procedimiento de Evaluación: La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Las Bases de la Contratación. **Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA.** Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, en las bases de la contratación establece:**

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*

3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*

4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Así, la oferta que cumple con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa es:

JOHN FELICIANO OSORIO TORRES.-

La oferta se ajusta satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado por Lote, por lo tanto, los miembros del Comité de Evaluación dan por terminada la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA Y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN de las bases de la contratación a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.-

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. Incs. a) al s) de la Ley N° 7021/02 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Art. 34. Registro de inhabilitados. del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". que dicta cuanto sigue:

“La DNCP buscará establecer mecanismos ágiles y confiables para el acceso a la información que permita contar, de la manera más actualizada posible, con los datos para corroborar que los participantes en los procedimientos no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado”.

Como así el Pliego de Bases y Condiciones en su sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en su apartado Requisitos de Calificación - Calificación Legal que se transcribe como sigue:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.*



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.
7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.
8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Lo expresado en el Formulario de Ofertas como DDJJ, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su inciso D) dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Físicas y Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

En nombre y representación del titular de la cuenta del Registro de Proveedores del Estado, conociendo y aceptando lo dispuesto la normativa aplicable y las resoluciones reglamentarias dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la carga del presente documento en el Registro de Proveedores del Estado, declaro bajo fe de juramento que:

1. Declaro que la información proveída en el presente formulario, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciben con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

El formulario comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:

- a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 217 inc. b) del Decreto N° 2264/24;*
- b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7021/22;*
- c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular;*
- d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.*

La nómina de las personas físicas que ejercen la representación legal o en calidad de apoderados, junto con sus respectivos correos electrónicos son los declarados en el Registro de Proveedores del Estado, en los campos correspondientes.

2. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos consignados o de los sujetos citados, conforme al numeral anterior, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.

3. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna conforme al numeral 1.

A su vez se tendrá en cuenta lo que hace mención en la Resolución DNCP N° 5118/23 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS DOCUMENTOS A SER UTILIZADOS POR LOS OFERENTES, PROVEEDORES, ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES, EN EL MARCO DE



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

APLICACIÓN DE LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que en su **Art. 4° Declaración Jurada** dicta cuanto sigue: la declaración jurada de "ESTAR O NO INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTO DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS" que se utilice para los procedimientos de contratación se ajustará al formato establecido en el anexo correspondiente, debiendo estar la misma debidamente completada y firmada con aclaración. la misma deberá ser presentada para cada procedimiento de contratación. Que en su Anexo II se halla contemplada el formulario que se tendrá en cuenta para el cumplimiento de la disposición antes mencionada.-

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentadas el Formulario de Oferta, el Formulario de Declaración de Personas y el Formulario de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos, constatando lo siguiente:

JOHN FELICIANO OSORIO TORRES

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas (folios 1 - 2), como así el Formulario de Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses solicitado mediante nota y presentado por la empresa, por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Se ha comprobado que el propietario de la Firma Oferente: **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES**, no se encuentra comprendidos dentro del Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su **Art. 75 Procedimiento de Evaluación**: La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Que en su **Art. 77 Aclaración de ofertas**, reza cuanto sigue:

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Que en su **Art. 80. Disconformidad, errores y omisiones.**, reza cuanto sigue:

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Lo que se halla establecido en las bases de la convocatoria en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en su apartado Aclaración de las ofertas que dicta cuanto sigue:

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Y en su apartado Disconformidad, errores y omisiones que en su párrafo tercero dicta cuanto sigue:

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.*
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.*
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.*

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.-

- Se procedió a **NOTIFICAR** a la empresa **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES** mediante Nota S/N° en **fecha 01 de octubre de 2025**, que se realizó las correcciones aritméticas necesarias en el monto total de su oferta ya que se halló una diferencia, entre el monto total ofertado y lo cargado en el Cuadro Comparativo de Ofertas, modificando así el monto total de la oferta de la mencionada empresa, pasando a ser de Gs **60.727.761**, a la suma total de Gs **60.727.763**. La empresa aceptó la corrección realizada y cabe destacar que la póliza de garantía de mantenimiento de ofertas cubre de sobremanera el monto de la oferta.-

N°	EMPRESA	MONTO SEGÚN OFERTA	CORRECCION ARITMETICA APLICADA	DIFERENCIA
1	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	Gs. 60.727.761	Gs. 60.727.763	Gs. 2



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN



COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UOC N° 5

Mariano Roque Alonso, 01 de octubre de 2025

OBJETO: Solicitar Aclaración.-

A : JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
licitaciones.coesa@gmail.com

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a pedido del comité de evaluación en relación a vuestra oferta presentada en el marco de la convocatoria a MCN N° 47/2025 PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTERILIZADOR DE RESIDUOS PATOLOGICOS PARA LA DISERSANFA" ID N° 474264, para solicitar aclaración en cuanto a la corrección aritmética realizada a vuestra oferta y que se detalla a continuación:

N°	EMPRESA	MONTO SEGÚN OFERTA	CORRECCION ARITMETICA APLICADA	DIFFERENCIA
1	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	Gs. 60.727.761	Gs. 60.727.763	Gs. 2

OBSERVACIÓN:

- 1- Lo solicitado deberá ser remitido mediante Nota en forma física, foliada al Centro Financiero N° 5 - UOC N° 5, teniendo en cuenta el plazo de tiempo de 24 hs contado desde la remisión de la presente a la dirección de correo electrónico declarada en el Registro de Proveedores del Estado, en base al inc. b) del formulario de oferta.-



JOSE ROSNEL DOMÍNGUEZ MOLINAS
My Int - Jefe Dpto. UOC CF N° 5



SEÑORES:

COMANDO LOGÍSTICO UOC 5 / MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

REF:

LICITACIÓN 474264 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTERILIZADOR DE RESIDUOS PATOLOGICOS PARA LA DISERSANFA

DECLARACION JURADA

La firma COESA de JOHN FELICIANO OSORIO TORRES, con RUC N° 2.030.261-4, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su propietario JOHN FELICIANO OSORIO TORRES, con Cedula de Identidad N° 2.030.261, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

- Que ante la solicitud del C.E. de aceptar la corrección aritmética realizada a mi oferta manifiesto "mi total aceptación al ajuste pertinente quedando mi oferta en el monto de Gs. 60.727.763

Atentamente

JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

3. APLICACIÓN MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA LEY N° 6575/2020 QUE MODIFICA EL ARTICULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011.-

LEY N° 6575/2020: Artículo 1°.- Modificase el Artículo 2o de la Ley No 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual queda redactado como sigue:

"Art. 2°.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

Circular DNCP N° 09/24: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda la vigencia de la Ley N.º 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y LA LEY N.º 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2° DE LA LEY N.º 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA".

Por lo expuesto, indicamos que el margen de preferencia de conformidad a las disposiciones legales indicadas en el párrafo anterior, deberá aplicarse a los procedimientos de contratación comunicados en el marco de la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificara en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Formulario de Ofertas: Literal p) Declaro que mi empresa únicamente ha solicitado y/o cuenta con los Certificados de Producto y Empleo Nacional obrantes en los registros de la Ventanilla única de Exportación (VUE) del Ministerio de Industria y Comercio que se encuentran indicados en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

APLICACIÓN MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 4558/2011

Este comité de evaluación no procedió a aplicar el margen de preferencia por CPEN porque la empresa en cuestión es la única que se encuentra en competencia.-



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

Licitación: 474264 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTERILIZADOR DE RESIDUOS PATOLOGICOS PARA LA DISERSANFA	
Grupo 1 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTERILIZADOR Por Monto (Mínimo: 29649684 Máximo: 59299368), Abastecimiento Simultaneo: No	Contrato Abierto: Abastecimiento Simultaneo: No
	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
	Total por Grupo: 60.727.763
Total General Calculado: 60.727.763	

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/2024 por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/22. resuelve en su **Art. 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: dicta cuanto sigue
“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.-*

2.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos precedentemente.-

La convocante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones la estructura mínima de la composición de precios, que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.-

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - apartado Análisis de precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *“La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

La Estructura Mínima del Desglose de Composición de Precios Unitarios Ofertados deberá contemplar: Para Bienes (Productos).

- *Costo Directo: valores de Producto, Logística.*
- *Costo Indirecto: valores de Cargas Sociales y Gastos Administrativos.*
- *Utilidades: valor de utilidad del ítem ofertado.*
- *Contribuciones y Retenciones aplicables: valores de Contribuciones y Retenciones.*
- *Liquidaciones Impositivas: valores de Liquidaciones de Renta e Impuesto al Valor Agregado.*
- *Resultado Neto: valor de resultado neto.*

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

ACOTACIÓN:

Solo se tendrán en cuenta los Items ofertados por las empresas oferentes:

JOHN FELICIANO OSORIO TORRES

Licitación: 474264 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTERILIZADOR DE RESIDUOS PATOLOGICOS PARA LA DISERSANA

Grupo 1 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTERILIZADOR						Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 29649684 Máximo: 59299368), Abastecimiento Simultaneo: No				
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario REFERENCIAL	Precio Unitario OFERTADO	25% POR DEBAJO DEL PR	15% POR ENCIMA DEL PR	% QUE SOBREPASA EL PR
1	73171602-001	- Provisión y cambio de cuchillas de acero	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	9.186.667	10.564.667	6.890.000	10.564.667	15%
2	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.200.000	2.530.000	1.650.000	2.530.000	15%
3	73171602-001	- Provisión y cambio de contracuchilla p/ cuchilla	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.610.000	5.301.500	3.457.500	5.301.500	15%
4	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	331.667	381.417	248.750	381.417	15%
5	73171602-001	- Provisión y cambio de filtro absoluto	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.829.333	5.553.733	3.622.000	5.553.733	15%
6	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	663.333	762.833	497.500	762.833	15%
7	73171602-001	- Provisión y cambio de filtro de carbón activado (Bolsa)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.990.000	2.288.500	1.492.500	2.288.500	15%

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

8	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	663.333	762.833	497.500	762.833	15%
9	73171602-001	- Provisión y cambio de sensor corto de temperatura	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.431.667	1.646.417	1.073.750	1.646.417	15%
10	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	663.333	762.833	497.500	762.833	15%
11	73171602-001	- Provisión y cambio de sensor largo de temperatura TCJ	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.039.500	2.345.425	1.529.625	2.345.425	15%
12	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	663.333	762.833	497.500	762.833	15%
13	73171602-001	- Provisión y cambio cubre sensor corto	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.003.217	2.303.700	1.502.413	2.303.700	15%
14	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	663.333	762.833	497.500	762.833	15%
15	73171602-001	- Provisión y cambio cubre sensor largo 35 mm	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.059.167	2.368.042	1.544.375	2.368.042	15%
16	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	663.333	762.833	497.500	762.833	15%
17	73171602-001	- Provisión y cambio válvula eléctrica para aire monoestable 5/2	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.489.000	1.712.350	1.116.750	1.712.350	15%
18	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	663.333	762.833	497.500	762.833	15%
19	73171602-001	- Provisión y cambio válvula eléctrica para aire 5/2 BIST	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.376.317	2.732.765	1.782.238	2.732.765	15%
20	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	768.333	883.583	576.250	883.583	15%
21	73171602-001	- Provisión y cambio interfaz temperatura	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.898.333	2.183.083	1.423.750	2.183.083	15%
22	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	768.333	883.583	576.250	883.583	15%
23	73171602-001	- Provisión y cambio correa trapezoidal	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.641.667	1.887.917	1.231.250	1.887.917	5%
24	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	768.333	883.583	576.250	883.583	5%
25	73171602-001	- Provisión y cambio de cilindro neumático diámetro 20 mm tubo 15	unidad de medida: Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.425.933	1.639.823	1.069.450	1.639.823	5%



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

			presentación: EVENTO							
26	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	663.333	762.833	497.500	762.833	15%
27	73171602-001	- Provisión y cambio de cilindro neumático doble efecto diám. 20	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.296.917	1.491.455	972.688	1.491.455	15%
28	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	663.333	762.833	497.500	762.833	15%
29	73171602-001	- Provisión y cambio capucha OR 4500 C = 3,54 DIÁM.= 126,60	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	230.967	265.612	173.225	265.612	15%
30	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	105.000	120.750	78.750	120.750	15%
31	73171602-001	- Provisión y cambio red bloqueo de cuerpos	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	171.300	196.995	128.475	196.995	15%
32	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	111.667	128.417	83.750	128.417	15%
33	73171602-001	- Provisión y cambio red bloqueo de cuerpos	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	635.200	730.480	476.400	730.480	15%
34	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	105.000	120.750	78.750	120.750	15%
35	73171602-001	- Provisión y cambio de guarnición p/tapa	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.221.667	1.404.917	916.250	1.404.917	15%
36	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	105.000	120.750	78.750	120.750	15%
37	73171602-001	- Provisión y cambio tornillos con tuercas y piezas menores	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	931.567	1.071.302	698.675	1.071.302	15%
38	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	105.000	120.750	78.750	120.750	15%

- La empresa **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES** cumple con lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 454/2024** en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en el Lote N° 1 – Grupo 1 (Ítems N° 1-38).

La siguiente empresa cumple con lo establecido en la **Resolución DNCP N° 454/2024**, por ende, pasa a la siguiente fase:

EMPRESA	Lote/Total
JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	1



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

6. Evaluación de los Documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica y Financiera de la única oferta que continua

- Se procederá a evaluar la oferta en cuanto a los documentos presentados y demás criterios del Lote/grupo ofertado.-
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.-

Lote/Grupo N° 1

Licitación: 474264 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTERILIZADOR DE RESIDUOS PATOLOGICOS PARA LA DISERSANFA	
Grupo 1 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTERILIZADOR Por Monto (Mínimo: 29649684 Máximo: 59299368), Abastecimiento Simultaneo: No	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
	Total por Grupo: 60.727.763
	Total General Calculado: 60.727.763

Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Experiencia y Financiera

Se procede a evaluar a la empresa oferente en cuanto a las documentaciones de carácter formal presentada por la empresa:

a. DOCUMENTOS FORMALES – CRITERIO DE EVALUCION – CONDICIONES DE PARTICIPACION DEL PBC

JOHN FELICIANO OSORIO TORRES

DOCUMENTOS	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
	CUMPLE / NO APLICA / PRESENTA
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Análisis de precios ofertados - Composición de Precios	NO APLICA
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE

Este Comité de Evaluación verificó todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa JOHN FELICIANO OSORIO TORRES y los solicitados, constatando que posee todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.-



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

b. CAPACIDAD EN MATERIA DE EXPERIENCIA

JOHN FELICIANO OSORIO TORRES

DOCUMENTOS	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
	CUMPLE / NO APLICA / PRESENTA
Experiencia requerida Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Las empresas deberán demostrar experiencia requerida en el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ESTERLIZADORES DE RESIDUOS PATOLOGICOS (instituciones públicas y/o privadas), demostrados con la presentación de contratos y/o facturas equivalentes al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024). Se aclara que se requiere contratos y/o facturas por cada año, como mínimo 1 (uno). Se sumarán los valores de los contratos y/o facturas emitidas de los años solicitados. El resultado será promediado dividiendo el mismo por 3 (tres). El valor resultante deberá ser igual o superior al 40 % del monto total ofertado en la presente contratación. Las fotocopias de los contratos deberán ser legibles.	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copias de facturas y/o contratos acompañados de las constancias, certificaciones y/o Actas de Recepción Final, donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los años 2022, 2023 y 2024	CUMPLE

CALCULO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

JOHN FELICIANO OSORIO TORRES						
Experiencia requerida	2022	2023	2024	TOTAL DE LOS TRES ULTIMOS AÑOS	Monto total ofertado	40 % como mínimo del monto total ofertado
Copias de facturas y/o contratos acompañados de las constancias, certificaciones y/o Actas de Recepción Final, donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los años 2022, 2023 y 2024	2.000.000	1.000.000	85.700.000	88.700.000	59.299.368	23.711.747

Por todo lo anteriormente expuesto, se constata que la siguiente empresa cumple con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se deja constancia de cuanto sigue: Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de carácter formal en cuanto a la Criterio de Evaluación + Condiciones de Participación del PBC y la Experiencia se constata que la empresa: **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES, cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones**, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, por ende, es apta para que sea analizada en la siguiente fase.

c. CAPACIDAD FINANCIERA

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA JOHN FELICIANO OSORIO TORRES

DOCUMENTOS	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
	CUMPLE / NO APLICA / PRESENTA
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Balances General de los años (2021,2022,2023)	NO APLICA
Formulario 500 del IRACIS/ IRE GENERAL (2021,2022,2023) SI ESTAN EN EL REGIMEN TANTO FISICO O JURIDICO	NO APLICA
Formulario 501 del IRE SIMPLE (PEQUEÑO CONTRIBUYENTE) (2021,2022,2023) EMPRESAS FISICAS CON RAZON SOCIAL DE FANTASIA	NO APLICA
Formulario IRP 515 RENTA PERSONAL(2021,2022,2023)	NO APLICA
Formulario 120 IVA GENERAL 6 ULTIMOS MESES DEL EJERCICIO ENTRANTE	CUMPLE

Formulario 120 IVA GENERAL 6 ULTIMOS MESES DEL EJERCICIO ENTRANTE			
MESES	INGRESO	EGRESO	(Ingreso / Egreso)
AGOSTO	98.534.283	65.799.552	2
JULIO	167.626.996	30.259.684	
JUNIO	220.297.950	94.031.356	
MAYO	16.705.675	65.721.849	
ABRIL	23.529.324	36.972.047	
MARZO	66.985.074	25.399.228	
EFICIENCIA	593.679.302	318.183.716	
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).	Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 meses		

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la Firma: **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES**, cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

y Condiciones, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto al Criterio de Evaluación – Condiciones de Participación del PBC, Capacidad Financiera y la Experiencia de la empresa.-

I. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterios de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Art. 75 Procedimiento de evaluación** del Decreto N° 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, éste Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 47/2025 PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTERILIZADOR DE RESIDUOS PATOLOGICOS PARA LA DISERSANFA" ID N° 474264, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS A ADJUDICAR DEL PRESENTE LLAMADO:

Licitación: 474264 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTERILIZADOR DE RESIDUOS PATOLOGICOS PARA LA DISERSANFA

Grupo 1 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTERILIZADOR						Contrato		
Abierto: Por Monto (Mínimo: 29649684 Máximo: 59299368),						Abastecimiento Simultaneo: No		
						JOHN FELICIANO OSORIO TORRES		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	73171602-001	- Provisión y cambio de cuchillas de acero	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	10,564.667	10,564.667	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
2	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2,530.000	2,530.000	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
3	73171602-001	- Provisión y cambio de contracuchilla y cuchilla	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	5,301.500	5,301.500	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

4	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	381.417	381.417	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
5	73171602-001	- Provisión y cambio de filtro absoluto	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	5.553.733	5.553.733	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
6	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	762.833	762.833	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
7	73171602-001	- Provisión y cambio de filtro de carbón activado (Bolsa)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.288.500	2.288.500	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
8	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	762.833	762.833	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
9	73171602-001	- Provisión y cambio de sensor corto de temperatura	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.646.417	1.646.417	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
10	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	762.833	762.833	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
11	73171602-001	- Provisión y cambio de sensor largo de temperatura TCJ	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.345.425	2.345.425	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
12	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	762.833	762.833	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
13	73171602-001	- Provisión y cambio cobre sensor corto	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.303.700	2.303.700	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
14	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	762.833	762.833	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
15	73171602-001	- Provisión y cambio cobre sensor largo 35 mm	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.368.042	2.368.042	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
16	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	762.833	762.833	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
17	73171602-001	- Provisión y cambio válvula eléctrica para aire monoestable 5/2	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.712.350	1.712.350	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
18	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	762.833	762.833	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
19	73171602-001	- Provisión y cambio válvula eléctrica para aire 5/2 BIST	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.732.765	2.732.765	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
20	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	883.583	883.583	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
21	73171602-001	- Provisión y cambio interfaz temperatura	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.183.083	2.183.083	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
22	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	883.583	883.583	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
23	73171602-001	- Provisión y cambio correa trapezoidal	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.887.917	1.887.917	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
24	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	883.583	883.583	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
25	73171602-001	- Provisión y cambio de cilindro neumático diám. 20 Hube 15	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.639.823	1.639.823	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

26	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	762.833	762.833	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:	
27	73171602-001	- Provisión y cambio de cilindro neumático doble efecto diám. 20	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.491.455	1.491.455	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:	
28	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	762.833	762.833	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:	
29	73171602-001	- Provisión y cambio capucha OR 4500 C = 3,54 DIAM.= 126,60	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	265.612	265.612	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:	
30	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	120.750	120.750	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:	
31	73171602-001	- Provisión y cambio red bloqueo de cuerpos	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	196.995	196.995	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:	
32	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	128.417	128.417	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:	
33	73171602-001	- Provisión y cambio red bloqueo de cuerpos	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	730.480	730.480	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:	
34	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	120.750	120.750	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:	
35	73171602-001	- Provisión y cambio de guarnición p/tapa	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.404.917	1.404.917	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:	
36	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	120.750	120.750	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:	
37	73171602-001	- Provisión y cambio tornillos con tuercas y piezas menores	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.071.302	1.071.302	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:	
38	80111613-9999	PRECIO MANO DE OBRA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	120.750	120.750	procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:	
							Total por Grupo:	60.727.763	

Total General Calculado:	60.727.763
--------------------------	------------

Por cumplir las ofertas con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución.

La Recomendación de Adjudicación final es para la siguiente empresa:

EMPRESA	RUC	LOTE/TOTAL	MONTO MINIMO ADJUDICADO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO
JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	2030261-4	1	29.649.684	59.299.368
TOTAL ADJUDICADO EN GUARANIES DEL PRESENTE LLAMADO			29.649.684	59.299.368



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

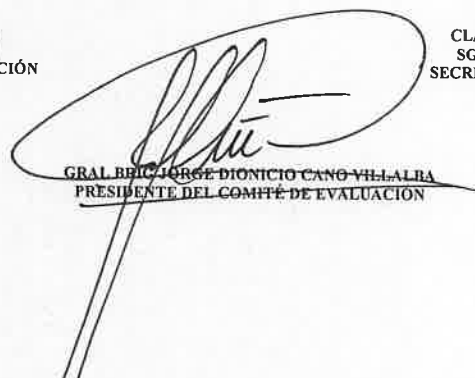
MONTO MINIMO ADJUDICADO: Gs. 29.649.684 (Guaraníes veintinueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro).

MONTO MAXIMO ADJUDICADO: Gs. 59.299.368 (Guaraníes cincuenta y nueve millones doscientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y ocho).

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 47/2025 PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTERILIZADOR DE RESIDUOS PATOLOGICOS PARA LA DISERSANFA" ID N° 474264**, siendo las 17:00 horas del día jueves 02 de octubre de 2025.-


MARCOS FERREIRA ESQUIVEL
SO TRNP - ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN


CLARA FRANCISCA BRITZ MORINIGO
SGTO AYTE INT. - ANÁLISIS TÉCNICO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN


GRAL BR. JORGE DIONICIO CANO VILLALBA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN